



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 339

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 21 DE ENERO DE 1991.

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 7 de enero.

2.—Quedar enterada de la constitución de la sección sindical de UGT en esta Corporación.

3.—Abonar la indemnización correspondiente a un arrendatario, de fincas afectadas por la expropiación, para la ejecución de la presa en Santa Lucía de la Sierra.

4.—Dictámenes de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 12 de enero de 1991:

a) Conceder actuaciones de grupos folklóricos a ayuntamientos y entidades de la provincia.

b) Denegar una solicitud de la APA del Colegio Público "Santa Teresa" de Cabezas del Villar.

c) Desestimar una petición del Ayuntamiento de Fontiveros.

d) Conceder una actuación de grupo folklórico al Ayuntamiento de El Barraco.

5.—Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de fecha 14 de enero de 1991:

a) Conceder una subvención al Ayuntamiento de Casillas como ayuda para la ejecución de una carretera.

b) Dejar pendiente la adquisición de distinta maquinaria, para el Servicio de Vías y Obras.

c) Incluir la ejecución de la carretera que une la provincial Palacios Rubios-Arévalo con el nuevo puente de acceso de la localidad, en un Plan de Carreteras o en el Convenio de Caminos Rurales.

d) Dejar pendiente la dotación de personal para el servicio de Vías y Obras, de la finalización de los procesos de promoción y selección de personal que se desarrollan en plazas de ese Servicio.

6.—Dejar pendiente de resolución el asunto planteado por el personal sanitario del Hospital Provincial, en relación con la rotación de turnos en los distintos servicios.

7.—Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de 15 de enero de 1991:

a) Quedar enterada de la gestión desarrollada, durante 1990, de los cotos de caza que tiene arrendados la Corporación, aprobando la programación para la temporada 1991.

Actualizándose asimismo las remuneraciones del guarda de la finca de Arbillas.

b) Solicitar de la Junta de Castilla y León las correspondientes dosis seminales para la campaña del presente año.

c) Desestimar la propuesta de creación de un circuito de inseminación, presentada por UCA, sugiriendo una solución alternativa.

8.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 17 de enero de 1991:

a) Aprobar una ayuda para un caso de extrema necesidad.

b) Incrementar en un 6% la cantidad que se abona a la Sociedad

Avila Médica, en concepto de prestación de servicios de Anestesia en el Hospital Provincial.

c) Aprobar varios proyectos y presupuestos de actividades promovidas por el CEAS de Madrigal de las Altas Torres.

d) Prorrogar, para el presente curso escolar, una ayuda para transporte a centro de educación especial.

e) Desestimar una solicitud de ayuda sanitaria presentada por un funcionario.

f) Solicitar de la Asociación Beatrix de Suabia una ampliación aclaratoria de su petición.

g) Desestimar una solicitud de ayuda para residencia no asistida.

h) Conceder una ayuda de gastos de manutención para una paciente del hospital de día, dependiente del Hospital Psiquiátrico.

i) Autorizar el traslado de una ayuda concedida por esta Corporación.

j) Aprobar el proyecto y presupuesto de una actividad cultural promovida por el CEAS "Avila Rural" en la localidad de Mironcillo.

k) Revocar una ayuda para ingreso en Residencia, concedida con anterioridad.

l) Remitir un expediente de contratación de personal a la informativa competente.

ll) Dar cuenta de la designación de coordinador de salud mental del área de Avila.

m) Desestimar una solicitud de la Cofradía de Santa Agueda de Sanchidrián.

n) Conceder una ayuda para estancia en la residencia San Miguel de Arévalo.

ñ) Conceder una ayuda a domicilio, condicionada a la situación económica del solicitante.

o) Quedar enterada del conteni-

do del escrito del Servicio Territorial de Bienestar Social, relativo a la situación de unos menores de Hoyo de Pinares.

p) Aprobar el presupuesto de una actividad cultural, dirigida a la tercera edad, a desarrollar en Pedro Bernardo, promovida por el CEAS de La Adrada.

9.—Aprobar la prórroga de dos contratos de personal para el Hospital Provincial y el CEAS de Arenas de San Pedro.

10.—Instar de la entidad cesionaria del inmueble, propiedad de esta Corporación, sito en Casavieja, que alegue lo pertinente en relación al incumplimiento de lo previsto en el Convenio suscrito en su día.

11.—Desestimar los recursos de reposición interpuestos por funcionarios de esta Corporación.

12.—Dar traslado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares del informe elaborado por los Servicios técnico de la Corporación, en relación con los terrenos y derechos afectados para la ejecución de la obra "presa de abastecimiento de agua en Santa Cruz de Pinares".

Se formularon dos preguntas por el diputado Sr. González Vázquez. Avila, a 25 de enero de 1991.

El presidente, **Daniel de Fernando Alonso**. El secretario, **Ilegible**.

—ooOoo—

Número 158

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUE- RO

Comisaría de aguas

VALLADOLID

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Félix Sanchidrián Herráez, con domicilio en Avda. Mata Piñonera, 5, San Sebas-

tián de los Reyes (Madrid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,4 litros/seg., en término municipal del Aldea del Rey Niño, con destino a riego de 4 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUE-RO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: Area impermeable sin acuífero de interés regional.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 220 m. de profundidad, entubado con tubo de chapa de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: D. Félix Sanchidrián Herráez, D.N.I. 1.752.921.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Finca Valdeprados, TM. Aldea del Rey Niño (Avila).

Caudal máximo en litros por segundo: 7,89.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,4.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 30 CV.; Grupo motor-bomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 24.000.

Superficie regable en hectáreas: 4 hectáreas.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Félix Sanchidrián Herráez, con D.N.I.

1.752.921, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,4 litros/seg., en término municipal de Aldea del Rey Niño (Avila), con destino a riego de 4 hectáreas y un volumen máximo anual 24.000 m.³

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedan-

do prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artícu-

los 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petitorio las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El presidente, **José M.º de la Guía Cruz**. El secretario general, **Isaac González Reñones**.

—ooOoo—

Número 210

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

D. Servideo Rodríguez Rodríguez con domicilio en Cabezas de

Alambre provincia de Avila, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo con destino a riego de 4, 1675 hectáreas, en el término municipal de Constanzana y Cabezas de Alambre (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es: Realización de un sondeo de 55 m. de profundidad, entubado con tubo de chapa de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 4,1675 hectáreas, situada en la parcela 565, polígono 8 del Plano General de Concentración del Término Municipal de Constanzana en Avila cuya extensión total es de 4.1675 hectáreas.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado del 24.405 m.³ que durante el período de explotación determina un caudal medio de 2,54 litros/segundo.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN (1) MES a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesta la documentación técnica para su examen, durante el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de enero de 1991.
El secretario general, **Isaac González Reñones**.

—ooOoo—

Número 289.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio de Hacienda
ÁVILAAnuncio de Notificaciones
CONCEPTO

De conformidad con lo dispuesto por el Nº 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios. Las indicadas liquidaciones deberán entenderse notificadas por tanto, desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los arts. 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, modificados por R.D. 338/85 de 15 de marzo, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Nº Expte.: 2855/86.

Nº Liquidac.: 70146/90.

Sujeto Pasivo: Soc. Coop. Ltda.
Huertas Sancho.

D.N.I.: F-05009337.

Domicilio: Plaza Sofraga, 3

Base Imp.: 165.894.081.

Deuda Trib.: 1.271.748 pts.

Plazos de Ingreso: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68 de 14 de noviembre B.O.E. de 28, 30 y 31 de diciembre del mismo año). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del 16 al último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior. Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigible por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Art. 26 del Reglamento General de Recaudación y Regla 45.3 de la Instrucción de Recaudación, aprobada por Decreto 2.260/1969 de 24 de julio-B.O.E. de 7, 8 y 9 de octubre del mismo año).

En la Caja del Servicio de Hacienda de Avila, de 9,00 a 12,30 horas de la mañana, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad librada, expedido a favor de "Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda".

A través de Banco o Caja de Ahorros reconocido como Entidad colaboradora y enclavado dentro del ámbito territorial de la Delegación Territorial en Avila de la Junta de Castilla y León mediante "ABONARE".

Recursos y reclamaciones: (art.4 del Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre-B.O.E. de 14-10-79 y art. 92.2 del Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto B.O.E. y 9 y 10.09.81).

Recurso de Reposición ante el mismo Servicio de Hacienda, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Regional de Castilla y León con Secretaría Delegada en Avila, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente, y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

Avila, 22 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Acctal., *María José Hernández Gómez.*

—oooOooo—

Número 340

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEÓN

BURGOS

Sala de lo

Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso adminis-

trativo con el número 1.121/89, a instancia de D. Celso Lorenzo Vega, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda, a la solicitud formulada por el recurrente, para que se le reconocieran y abonaran los trienios que tiene acreditados por los años de servicios prestados a la Administración al cien por cien de su valor, habiendo denunciado la mora. (En materia de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1991.
Firmas, ilegibles.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 537/87, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 25.651.604 pesetas de principal, intereses y costas, contra D. Eugenio Hernández Núñez y D.^a María Dolores Díaz Díaz, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días veinte de mayo, veinte de junio y diecinueve de julio, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones: (1) El tipo de licitación es de 26.100.000 pesetas (veintiseis millones cien mil pesetas), fija-

do a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de este en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2) Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3). en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate). (4). Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Edificio Destinado a Bar Discoteca, sito en Piedrahíta, compuesto de dos plantas: Semisotano, aprovechando el desnivel de terreno, con una superficie construida de doscientos cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, integrada por un almacén, un pequeño despacho y una habitación donde se encuentran instalados los aparatos generadores de aire acondicionado. Tiene varias puertas de acceso, y una escalera interior que le comunica con la planta alzada. La planta alzada se

destina a discoteca propiamente dicha ocupa la totalidad de la nave; se encuentra dividida en varias zonas a distintos niveles, existiendo dos barras de bar, dos pistas de baile zonas de estancia, servicios, cocina y guardarropa. El acceso principal se efectúa por el lindero norte, teniendo varias puertas accesorias o de emergencia en el lindero oeste. Tiene una superficie construida de seiscientos treinta metros cuadrados, siendo los linderos los mismos que los del solar sobre el que se haya construido el edificio, estando dotado el mismo de los servicios de agua, electricidad y alcantarillado. La cubierta es de chapa galvanizada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 1.490, libro 76, folio 92, finca 6.952

Para el caso de no ser posible la notificación a los deudores en la finca hipotecada se dará por practicada por medio del presente.

En Avila a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno

El secretario, *ilegible*

—503

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su partido Judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y por la Procuradora de los Tribunales Sra. Benzal Pérez, en nombre y representación de D. Dionisio García Muñoz Rodríguez Peral, se ha promovido expediente de dominio registrado al n.º 8 de 1989, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad de la siguiente finca urbana:

Finca Urbana sita en la calle La Nava s/n, del urbano de Pedro Bernardo (Avila), con una extensión superficial de 90 m.², cuyos linderos son: Frente, calle de su situación; Derecha entrando, Don Carlos Baso Aparicio; Fondo, terreno del Ayuntamiento; e izquierda con Don Alejandro Bardera Cabrero.

Pertenece dicha finca al promotor de este expediente por permuta realizada con D. Víctor Cabrero González

La finca se encuentra sin inscribir en el Registro de la Propiedad, y

tampoco figura en el catastro urbano de Avila, aunque a este expediente se ha aportado el Impreso de Declaración para Contribución Territorial Urbana dando de alta por nueva construcción la finca objeto de este expediente, a nombre del promotor mismo

Se valora en la cantidad de 50.000 pesetas

En su virtud se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación o fijación del presente edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria

Dado en Arenas de San Pedro, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve

Firmas, *ilegibles*

—317

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN PUESTO DE TRABAJO DE RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA.

De conformidad con el acuerdo adoptados por el Pleno Municipal en sesión de 27 de septiembre de 1990, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el citado año, la que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 284 de fecha 27 de noviembre del mismo año, para su provisión en propiedad, se convoca oposición libre de un puesto de trabajo de Recaudador Municipal con arreglo a las siguientes

BASES

1.º Objeto de la convocatoria. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Recaudador, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliares, dotada con los emolumentos del Grupo "C", los que correspondan con arreglo a la legislación vi-

gente y con los acuerdos corporativos.

2.º Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición se requiere:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar, como mínimo, en posesión de título de Bachiller Superior, BUP, F.P. 2 o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad de las estatutariamente establecidas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.º Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día del plazo anterior coincidiera en sábado o día festivo, se prorroga al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A cada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido en la condición c) de la base segunda de esta convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 1975), 4 de febrero y de 10 de octubre de 1986 (Boletines Oficiales del Estado de 8 de febrero y 18 de octubre de 1986). Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse fehacientemente el momento en que concluyeron los estudios.

c) Los derechos de examen se fijan en dos mil pesetas (2.000), que serán satisfechas al presentar la instancia o mediante giro.

4.º Lista de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5.º Tribunal. El tribunal que juzgará y calificará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

—Presidente: El Sr. alcalde o concejal en quien delegue.

—Vocales:

—1.º Teniente de alcalde (PSOE).

—2.º Teniente de alcalde (CDS).

—3.º Teniente de alcalde (PP).

—Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

—Un representante del profesorado oficial, nombrado por el Insti-

tuto Nacional de Administraciones Públicas.

—Un representante nombrado por la Delegación de Hacienda, Técnico de Recaudación.

—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

—Un representante de la Diputación Provincial.

—Secretario: El secretario de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del precitado texto legal.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

7.º Ejercicios de la oposición: La

oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Por cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos supuestos prácticos concernientes al temario de la oposición, tiempo máximo de realización cuatro horas.

Tercer ejercicio: Tres temas escritos, uno de ellos de la parte general del programa y dos de derecho tributario y recaudación, tiempo máximo de realización tres horas.

8º Calificaciones: Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para poder aprobar el ejercicio. Será necesario la aprobación del ejercicio para pasar al siguiente.

9º. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 14 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un sólo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación definitiva que se publicará en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde el siguiente al que se haga pública el acta de califica-

ción definitiva y la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde a tenor de los artículos 136 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento, y de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en situación de cesante.

10º. Clasificación del Tribunal: A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el Tribunal se clasifica de tercera categoría.

11º. Recursos: la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12º. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

ANEXO A LA CONVOCATORIA

PROGRAMA

Organización del Estado y la Administración Pública

Tema 1: La participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la ONU. El consejo de Europa. Proceso de adhesión y consecuencias de la integración de España en la CEE.

Tema 2: La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 3: La Corona. Funciones constitucionales del rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4: Las Cortes Generales: las Cámaras: Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 6: El Poder Judicial. El principio de la unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 7: La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarías generales y Directores Generales.

Tema 8: Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Delegados ministeriales. Organización institucional del Estado: Concepto y clasificación de los Entes públicos territoriales.

Derecho Administrativo

Tema 1: Fuentes del Derecho

Administrativo. La Constitución: Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo: concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y suplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 6. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las Partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 7. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

Tema 8. Participación orgánica, funcional y cooperativa del Administrado en las funciones administrativas.

Tema 9. Actos jurídicos del Administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, renunciaciones, opciones, requerimientos, intimidaciones y declaraciones.

Gestión de personal

Tema 1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Per-

sonal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El Personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas y de la Administración Local. Selección. Provisión de puesto de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 5. El régimen de la Seguridad Social de los Funcionarios. La MUNPAL. El sistema de derechos pasivos.

Derecho Tributario y Recaudación

Tema 1. Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho Privado. Tributos. Competencia en materia de Gestión Tributaria.

Tema 2. Imposición y Ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales. Aprobación e imposición. Impuestos obligatorios y voluntarios. Tasas. Precios Públicos. Contribuciones especiales.

Tema 3. Tasas y Precios Públicos. Hecho imponible. Base imponible. Sujeto Pasivo. Cuota. Devengo. Exenciones.

Tema 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Bienes de Naturaleza Urbana. Bienes de Naturaleza Rústica. Exenciones. Sujeto Pasivo. Base imponible. Valor catastral. Valor del suelo, valor de las construcciones. Cuota, devengo y período impositivo. Tipo de gravamen. Bonificación. Gestión.

Tema 5. Impuesto sobre actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones. Cuota Tributaria. Tarifas. Período impositivo y devengo. Gestión.

Tema 6. Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.

Tema 7. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 8. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

Tema 9. Presupuesto Local. Elaboración y aprobación. Ingresos, clasificación. Gastos, clasificaciones. Ordenación de pagos. Documentos contables. Liquidación y rendición de cuentas.

Tema 10. La Tesorería. Funciones. Servicios.

Tema 11. Reglamento General de recaudación. Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Ley General Tributaria. Gestión recaudatoria. Organos recaudadores.

Tema 12. Obligados al pago. Deudas tributarias, deudas no tributarias. Extinción de la deuda. Pago, medios de pago. Justificantes de pago. Garantía de pago.

Tema 13. Falta de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Prescripción. Compensación. Restantes formas de extinción.

Tema 14. Procedimiento de Recaudación en período voluntario. Iniciación. Plazos de ingreso. Domiciliación bancaria. Justificantes. Prorroga de los plazos.

Tema 15. Procedimiento de recaudación. Títulos que llevan aparejada ejecución. Providencia de apremio. Recargo. Notificación. Relación de deudores. Certificación de

descubierto. Cédula de notificación de apremio y requerimiento de pago.

Tema 16. Actuaciones previas al embargo de bienes. Autorización judicial. Providencia de embargo. Prelación de bienes a embargar. Bienes inembargables. Práctica de embargo. Embargo de bienes muebles. Diligencia de Embargo negativo. Auxilio de autoridades. Depositario. Embargo de Bienes Inmuebles. Anotación Preventiva en el Registro de la Propiedad. Mandamiento.

Tema 17. Enejenación de los bienes embargados. Tasación y fijación del tipo. Procedimiento de la subasta. Levantamiento del embargo de bienes. Almoneda. Venta por Gestión directa. Escritura de venta de los bienes adjudicados. Finalización del expediente de apremio.

Tema 18. Costas del procedimiento. Dietas de testigos. Péritos. Depositarios.

Tema 19. Procedimiento de apremio por débitos de Corporaciones Locales y Organismos Autónomos. Alcance. Adjudicación de Inmuebles al Estado.

Tema 20. Créditos incobrables. Conceptos, declaración, efectos. Procedimiento. Justificación. Inexistencia de deudores de bienes. Facturación de la Tesorería. Aprobación. Responsabilidad. Insolvencia. Tercerías.

Tema 21. Recursos Administrativos. Reclamación económica-administrativa. Recurso de Resposición. Ingresos en el Tesoro, en Caja. Entidades colaboradoras. Perjuicio de valores, períodos o grados de responsabilidad. Reclamación en queja. Denuncia pública. Sustracción de fondos. Valores desfavorados.

Tema 22. Contabilidad de los ingresos. Instrumentos de cobro. Valores. Cargos y Datas. Libro auxiliar de cuenta corriente restringida. Medios y lugar de pago de determinadas clases de deuda. Ingresos a cuenta. Arqueos.

Tema 23. Expedición de documentos, base de cobranza. Incidencias en la cobranza. Control. Certi-

ficación de descubierto. Trámites para cargo de Intervención a Tesorería. De Tesorería a Recaudación. Data de certificaciones de Descubierto anuladas y de las de crédito: declarados incobrables.

Tema 24. Rendición de cuentas. Recaudadores. Justificantes. Liquidación. Comisión liquidadora.

Tema 25. Función recaudadora. Derechos. Deberes. Incompatibilidades. Fianzas. Responsabilidades. Sanciones. Faltas.

Para la realización de los ejercicios se tendrá en cuenta la legislación aprobada y publicada en los diferentes Boletines Oficiales hasta la fecha de realización de los mismos.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR DIFERENTES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 27 de Septiembre de 1990, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público para el citado año, que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 284 de 27 de noviembre del mismo año para su provisión, se convoca oposición libre para cubrir los siguientes puestos y plazas:

Clave 02. Servicios Varios, Peón guarda del Cementerio y Albañil.

Número de plazas: 1

Clave 03. Servicios Varios, Barrendero.

Número de plazas: 1.

Clave 05. Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 1.

Y se convoca Concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas:

Clave 01. Servicios Varios. Conductor de Vehículos.

Número de plazas: 1.

Clave 04. Servicios Varios. Fontanero.

Número de plazas: 1.

BASES GENERALES

Estas bases generales serán de aplicación a todas las plazas convocadas.

1.ª Condiciones de los aspirantes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales u organismos autónomos, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad de las estatutariamente establecidas.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.ª Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Barco de Avila y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día del plazo anterior coincidiera en sábado o día festivo se prorrogará al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A cada instancia se acompañarán los siguientes documentos: a) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para cada plaza en las bases especiales de cada una, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 1975), 4

de febrero y 10 de octubre de 1986 (Boletines Oficiales del Estado de 8 de febrero y 18 de octubre de 1986). Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse fehacientemente el momento en que se concluyeron los estudios.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los derechos de examen se fijan en mil pesetas, que serán satisfechos al presentar la instancia mediante giro

3.º. Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5.º. Tribunal

— Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o el Concejal en quien delegue:

- Vocales:
- 1.º Teniente Alcalde (PSOE)
- 2.º Teniente Alcalde (CDS)
- 3.º Teniente Alcalde (PP)
- Un representante del Profesorado Oficial del Colegio de E.G.B
- Un representante del Profesorado Oficial del Instituto de F.P.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- Un miembro del personal del Ayuntamiento siempre que tenga igual o superior titulación que la plaza convocada

— Secretario: El secretario de la Corporación

La Composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse

ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del precitado texto legal

5.º. Comienzo y desarrollo de la oposición

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando el día, hora y local en que habrá de tener lugar

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia al interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule

6.º. Calificaciones

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para poder aprobar el ejercicio. Será necesario la aprobación del ejercicio para pasar al siguiente

7.º. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 14

del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiera superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde el siguiente al que se haga pública el acta de calificación definitiva y la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto que no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde, a tenor de los artículos 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento, y de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en situación de cesante

8.º. Clasificación del Tribunal:

A efectos de lo dispuesto en el

Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el Tribunal se clasifica en quinta categoría.

9.º. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.º. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

BASES ESPECIALES

Estas bases serán de aplicación exclusivamente para la plaza que se indique.

Clave 02. Servicios Varios. Peón guarda del Cementerio y Albañil

Tipo de examen: Oposición.

Titulación: Certificado de estudios.

Trabajos a realizar: Servicios encomendados por el Ayuntamiento en especial, Servicio del Cementerio Municipal que comprende limpieza y adecentamiento del mismo, apertura, cierre de fosas y nichos, enterramientos, desenterramientos, limpieza de sala de autopsias, apertura y cierre del Cementerio, y todo aquello relacionado con los servicios del mismo; albañilería, jardinería y todo aquello que le encomienda el Ayuntamiento por razones del Servicio

Pruebas

Primer ejercicio: Test cultural que comprenderá sumas, restas, divisiones multiplicaciones, ortografía, etc.

Segundo ejercicio: Pruebas de albañilería y jardinería.

Tercer ejercicio: Entrevista

Será necesario aprobar cada ejercicio para poder pasar al siguiente.

Se calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar cada ejercicio.

Clave 03. Servicios Varios. Barrendero.

Tipo de examen: Oposición.

Titulación: Certificado de estudios primarios.

Trabajos a realizar: Servicios encomendados por el Ayuntamiento, en especial limpieza viaria, recogida de basuras, jardinería y todo aquello que le encomienda el Ayuntamiento por razones de servicio.

Pruebas

Primer ejercicio: Test cultural que comprenderá sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, ortografía etc.

Segundo ejercicio: Entrevista

Será necesario aprobar el ejercicio para poder pasar al siguiente. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Clave 05. Auxiliar Administrativo

Tipo de examen: Oposición.

Titulación: E.G.B., Bachiller Elemental, FPI o equivalente.

Trabajos a realizar: Servicios encomendados por el Ayuntamiento en especial todos aquellos relacionados con la Secretaría y Recaudación del mismo, utilizando los equipos existentes.

Pruebas

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales y contenido del programa de estas pruebas. Por cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en la correspondiente hoja de examen. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano, con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y de puntuación pertinentes. El tiempo de esta primera parte no podrá ser superior a quince minutos.

A efectos de puntuación, 280 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual. Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir no

admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva formada por un supuesto de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la redacción, composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de tratamiento de textos. El sistema que utilizarán los aspirantes y que proporcionará el Ayuntamiento son: Ordenador personal Olivetti, modelos M290 o M240 y tratamiento de textos Word Star. El tiempo máximo será de 30 minutos será de 30 minutos para realizar la segunda parte de la prueba.

Calificación de los ejercicios

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

Segundo ejercicio: La primera parte se calificará de 0 a 7 puntos y la segunda parte de 0 a 3 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos entre ambas.

Será necesario aprobar el primer ejercicio para poder pasar al siguiente.

PROGRAMA

Tema 1. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa

Tema 2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 3. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica del cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Tema 4. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. el Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. El presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los directores Generales. Los Organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 8. El sistema español de Seguridad Social Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, organización y funciones.

Tema 9. El Ayuntamiento de El Barco de Avila. Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. Organización administrativa.

Tema 10. El Ayuntamiento de El Barco de Avila. Los Concejales, elección, nombramiento, funciones

Tema 11. El personal al Servicio de la Administración Local. Funciones. Personal Laboral. Retribuciones, escalas, derechos y deberes.

Clave 01. Servicios varios. Conductor de vehículos.

Tipo de examen: Concurso oposición.

Titulación: a) Certificado de Estudios Primarios.

b) Carnet de conducir C-1 o equivalente.

Trabajos a realizar: Servicios encomendados por el Ayuntamiento, en especial, manejo del Camión de incendios y su equipamiento, retroexcavadora, demás vehículos municipales, riego de jardines y demás funciones que estime necesarias el Ayuntamiento por razón de servicio.

Experiencia: 0,10 puntos por año de experiencia justificado con un máximo de 2 puntos aplicables al finalizar la oposición, habiendo superado las pruebas del mismo.

Pruebas

Primer ejercicio: Test cultural (sumas, restas, multiplicaciones, divisiones ortografía, geografía etc).

Segundo ejercicio: Prueba de conducción de vehículos y manejo de los mismos.

Será necesario aprobar cada ejercicio para poder pasar al siguiente. Se calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para poder aprobar.

Clave 04. Servicios Varios. Fontanero.

Tipo de examen: Concurso Oposición.

Titulación: a) Certificado de estudios primarios.

b) Carnet de Fontanero Instalador.

c) Carnet de conducir B1 o equivalente

Trabajos a realizar: Servicios encomendados por el Ayuntamiento en especial, servicio de fontanería que comprende entre otras cosas, lectura de contadores, instalaciones de los mismos, instalación y reparación de conducciones municipales de agua y alcantarrillado, reparación de averías en los motores de agua, cambio de bombillas y demás funciones que este Ayuntamiento estime necesarias por razón de servicio.

Experiencia: 0,10 puntos por año de experiencia justificado, con un máximo de 2 puntos aplicables al finalizar el concurso oposición, habiendo superado las pruebas de la misma

Pruebas: Primer ejercicio Test cultural (sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, ortografía, geografía etc).

Segundo ejercicio: prueba de fontanería.

Será necesario aprobar cada ejercicio para poder pasar al siguiente; Se calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para poder aprobar

Barco de Avila, a 21 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—283

—oooOooo—

Ayuntamiento de Puerto de Castilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1991, caso de que durante el período de su exposición

no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de seis millones seiscientos treinta y una mil ochocientas setenta y cuatro pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.737.850 pts.
2. Impuestos indirectos, 328.989 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 505.551 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.538.300 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 221.184 pesetas.

Total ingresos: 6.631.874.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.300.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.588.874 pts.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.007.000 pts.
3. Intereses, 1.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.000.000 pts.
9. Variación de pasivos financieros, 35.000 pts.

Total gastos, 6.631.874 pts.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

1. Personal funcionario de carrera.
 - a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Umbrías, Gil García y Solana de Avila. Cubierta en propiedad.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles

contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva

va puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Puerto de Castilla, a 21 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—297

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1 de suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del Presupuesto:

Partidas	Denominación	Consignación	Aumentos	Total
125,1	Retribuciones complementarias de los Funcionarios	2.457.000	301.015	2.758.015
161,6	Personal laboral. Jornales y demás (Contratados Basuras)	960.000	1.100.000	2.060.000
181,5	Seguros Sociales	500.000	150.000	650.000
182,5	Asistencia médica-Farmacéutica a los Funcionarios	500.000	200.000	700.000
211,1	Gastos de oficina, material, anuncios, suscripciones	400.000	300.000	700.000
222,6	Gastos de inmuebles- Conservación y reparaciones ordinarias	500.000	2.200.000	2.700.000
223,6	Gastos de Inmuebles, Limpieza, Calefacción, alumbrado, dependencias municipales	100.000	200.000	300.000
241,1	Dietas, locomoción y traslados (de la Corporación)	100.000	200.000	300.000
254,6	Material técnico especial	300.000	550.000	850.000
257,6	Suministro de agua y electricidad (A. público y doros aguas)	1.200.000	250.000	1.450.000
259,3	Biblioteca Municipal	160.000	20.000	180.000
259,6	Otros gastos especiales de funcionamiento (fiestas)	1.200.000	200.000	1.400.000
262,6	Maquinaria e instalaciones	50.000	100.000	150.000
611,6	Inversiones. Terminación Casa Consistorial año 1990	5.010.000	100.000	5.110.000
611,6	Inversiones. Terminación cerramiento Campo de Fútbol	1.200.000	100.000	1.300.000
TOTALES		14.637.000	5.971.015	20.608.015

El total importe anterior queda financiado con cargo el superavit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En el Arenal, a 14 de enero de 1991

El Alcalde, *Félix Casado Salgado*

—298

—oooOooo—

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23-1-91, el Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de aprovechamiento de pastos, de los prados de este municipio, con ganado lanar o vacuno, se hace público que el referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, esta licitación será aplazada.

Condiciones:

Objeto: Arrendamiento de los pastos de las fincas municipales "Dehesa Boyal" y "Prado Vallejo".

Tipo de licitación: 1.500.000 pts.

Duración del contrato; Desde la fecha de adjudicación hasta el día 30 de noviembre de 1991.

Plazo de licitación: Veinte días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de proposiciones: Desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los días de oficina, de 10 a 14 horas, hasta aquel en que termina el plazo de licitación.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán en el acto inmediato posterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el plazo terminará en sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente posterior.

Garantías: La garantía provisional para tomar parte en la Subasta se fija en el 1,5 por cien del tipo de licitación (22.500 pesetas) y la definitiva en el 3 por cien del precio de remate (art. 82 RCEL).

Gastos: Los gastos del expediente

serán por cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, al siguiente día hábil de transcurridos cinco días hábiles desde la celebración de la primera.

Horcajo de las Torres, 25 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don..., con DNI residente en..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....) enterado del Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada de arrendamiento de los Prados sitios en el término municipal de Horcajo de las Torres, ofrece la cantidad de....., pesetas (en letra), como precio de arrendamiento, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego.

Asimismo declaro bajo juramento no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del R.C.C.L.

Lugar, fecha y firma del licitador.
El Alcalde, *Ilegible*.

—322

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Cuenta General de Presupuestos del Ejercicio de 1989

En la intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio de 1989

a) Plazo de exposición pública: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más

c) Oficina de presentación: El

Registro General del Ayuntamiento

d) Organó ante el que se reclama:

Ayuntamiento en Pleno

Navaluenga, a veinticinco de enero de 1991

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*

--347

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 26 de enero de 1991, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1991, que expuesto al público, al objeto de que los interesados puedan formular por escrito, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones oportunas.

Marlín, a 28 de enero de 1991

El Alcalde, *Justiniano González Muñoz*

—345

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación se encuentra expuesta la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1989 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas, para su examen y formulación, por escrito, de reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

1. Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

2. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

3. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

4. Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Navaluenga a 24 de enero de 1991.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—348

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad D. Daniel Delgado Hernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de discoteca

Ubicado en la planta baja del inmueble sito en la Avda. Aviación Española, 6 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría por escrito

Candeleda veintiocho de enero de 1991

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

—350

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/90 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27-12-90 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1989.

Los interesados que estén legiti-

mados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Maello, a 30 de enero de 1991
El Presidente, *Luis Rincón Martín*

394

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Mombeltrán***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 1991 el Proyecto de Obra de Ejecución de una pista Polideportiva en Mombeltrán, con un Presupuesto total de seis millones trescientas treinta y seis mil (6.336.000 pts.), se expone al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado.

La Villa de Mombeltrán, 29 de enero de 1991.

El Alcalde-Presidente, *Julián Martín Navarro*.

—429

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Aveinte***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1991, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1991, se expone al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, al objeto de que los interesados puedan presentar por escrito las

reclamaciones a que en su caso hubiere lugar

Aveinte, a 5 de febrero de 1991
El Alcalde, *ilegible*

—470

—oooOooo—

*Ayuntamiento de El Barraco***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, el padrón de la tasa por el servicio de "Recogida de Basuras Domiciliarias", correspondiente al año 1990; queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las publicaciones reclamaciones que se estimen oportunas, en las Oficinas Municipales.

El Barraco, a 6 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—471

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Muñosancho***ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación del tributo sobre Bienes Inmuebles de la naturaleza urbana que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1990.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de

este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Muñosancho, a 30 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—474

—oooOooo—

Ayuntamiento de Arévalo

Habiéndose aprobado provisionalmente, en la Sesión Plenaria celebrada el día 7 de febrero corriente, el expediente 1/91 sobre modificación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en desarrollo del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante un plazo de quince días hábiles, sin que computen los sábados de cada semana, en la intervención de este Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario.

1. Partida de gasto a financiar:
0611-6000-00- "Pavimentación calle Canales".....3.039.268 pts.

2. Forma de financiación:
0361-0100-00 "Contribuciones especiales".....1.519.634 pts.

0411-0100-00 "Fondo Nacional de Cooperación 91".....1.519.634 pts.

Total.....3.039.268 pts.

Arévalo, 11 de febrero de 1991.
El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—522

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO-BAR Y SERVICIOS DEL NUCLEO RECREATIVO "EL PUENTE DE LOS RIVEROS", MEDIANTE CONCURSO.

Primera: Es objeto del contrato el arrendamiento del Kiosco-Bar y servicios del Núcleo Recreativo "Puente de los Riveros", sito dentro del Monte de utilidad pública nº 5, propiedad del Ayuntamiento de Candeleda.

Segunda: La duración del contrato será de cinco años comenzando a regir con efectos de uno de enero de mil novecientos noventa y uno, terminando el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Tercera: La adjudicación será mediante concurso y se efectuará por el Ayuntamiento libre y discrecionalmente recayendo en la persona que la Corporación considere más apta o idónea para el fin público y social a que se destina, sin tener en cuenta el precio siempre que alcance la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas para el año 1991.

En los años sucesivos la renta será la del año anterior incremento o disminución del IPC oficial para ese año anterior.

Cuarta: El arrendatario prestará aval bancario a favor del Ayuntamiento por el importe de la adjudicación que se actualizará anualmente según el IPC del año anterior, es decir, será igual a la renta que haya de abonarse cada año, presentándose en el Ayuntamiento dentro del mes de enero. Además, el arrendatario prestará una fianza de cien mil pesetas para responder del cumplimiento del contrato.

Quinta: Para la adecuada prestación del Servicio el kiosco-Bar deberá abrirse como mínimo del 15 de junio al 30 de septiembre de cada año desde las diez a las veintiuna horas, debiendo estar atendido de

forma permanente y con personal suficiente.

Sexta: El Adjudicatario además de someterse al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas de la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio natural y al presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas, se obliga a cumplir la Legislación vigente en materia laboral, sanitaria y tributaria y, en consecuencia, al pago de todos los impuestos y tasas a que esté obligado como consecuencia del arrendamiento.

El arrendatario no puede oponerse y en consecuencia permitirá la realización de cuantas mejoras considere oportuno hacer el Ayuntamiento en el recinto del kiosco-Bar y servicios del Núcleo Recreativo.

El adjudicatario deberá aportar el mobiliario, enseres, aparatos y utilidades necesarios para el normal servicio del kiosco-bar.

Será de su cuenta el pago de los recibos de teléfono y del consumo de energía eléctrica, aunque figuren a nombre del Ayuntamiento. Así mismo pagará la renta correspondiente antes del 30 de septiembre de cada año. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, respondiendo además el avalista.

Séptima: La adjudicación se hace a riesgo y ventura del contratista sometiéndose en esta materia a la Legislación vigente.

Octava: El contrato es de naturaleza administrativa considerándose el kiosco-bar como un bien de servicio público dado el fin público y de interés social que se persigue con el arrendamiento, estando en consecuencia, sujeto al desahucio administrativo conforme a la Legislación de Régimen Local.

Novena: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio del Concurso en el B.O.P., en sobre cerrado, acompañando a la misma Declaración Jurada respecto de incapacidades e incompatibilidades, justificante del ingreso a favor del Ayuntamiento del importe de la fianza provisional que se fija en cincuenta mil pesetas,

y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del concursante.

Los licitadores podrán ampliar su propuesta con declaración firmada y fácilmente comprobable respecto de la experiencia que posee en este tipo de prestaciones, características de los medios con que cuenta y cuantas otras circunstancias estime oportuno consignar.

Décima: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles al de la publicación del anuncio en el B.O.P.

Undécima: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en B.O.P. podrá presentarse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones los cuales estarán expuestos al público durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en calle..... nº....., provisto de DNIactuando en nombre propio o en representación de, hace constar:

Primero. Que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el BOP nº....., de fecha..... y de los pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas y Jurídicas que han de regir el contrato de arrendamiento del kiosco-bar y servicios del Núcleo Recreativo "El Puente de los Riveros", ofrece como renta anual inicial la cantidad de..... pts. (En letra y número).

Segundo. Que acepta en su totalidad los Pliegos de Condiciones que rigen el contrato de referencia y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Tercero. Que acompaña declaración jurada de no incapacidad ni incompatibilidad, fotocopia del DNI y justificante de haber ingresado a favor del Ayuntamiento el importe de la fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador).

Candeleda, 30 de enero de 1991.

El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.